053
05-03-26
4:00

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.20.14.01 0475 - 2026007275

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2026

Doctora
NANCY ARANGO COSTAIN
Secretaria de Educación Departamental
Secretaria de Despacho

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía, radicado con oficio No. 1.210.23 – 2026007275 del 19 de febrero del 2026.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, avisos de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL". que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	90111600 90101600 90101700

<table>
<tr><td></td><td>81141600</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance de este, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 4 del del decreto 142 de 2023.
<table>
<tr><th rowspan="6">REQUISITOS HABILITANTES</th><th>FACTORES DE VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table>
El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018,</td></tr>
</table>

	ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. **.REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA** Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con el RUP, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, de 2015, por el cual se sustituye el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. De la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de la vigencia 2025.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$</td><td>Igual o superior a 1,89 veces</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL</td><td>$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$</td><td>Igual o inferior a 58%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$</td><td>Igual o superior a 4.16 veces</td></tr>
</table>

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)</td><td>$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$</td><td>Igual o superior a 18%</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)</td><td>$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$</td><td>Igual o superior a 7%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Criterios de Ponderación</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">FACTORES DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>Factor calidad</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Factor Técnico</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Factor Económico</td><td>39,5</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la industria Nacional</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (0,25%)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (0,25%)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Aviso De Convocatoria</td>
<td>Se aporta los avisos de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.</td>
</tr>
</table>

Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL".
Disponibilidad presupuestal	La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal. 1- CDP: 3500010513 del 15 de enero de 2026 ID: PI32-102489 APROPIACION: 12310601/1105/2-320202006/3224011010110000/PI-102489/1/1/01/04 ELEMENTO PEP: PI32-102489/1/1/01/04 POS. PRESUPUESTARIA: 2-320202006 VALOR: $100.000.000 2-CDP: 3500010540 del 21 de enero de 2026 ID: PI36-102597 APROPIACION: 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/10 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11 1232290501/1105/2-320202006/3632001010010000/PI36-102597/1/1/01/11 ELEMENTO PEP: PI36-102597/1/1/01/10 PI36-102597/1/1/01/10 PI36-102597/1/1/01/11 POS. PRESUPUESTARIA: 2-320202006

	2-320202006 2-320202006 VALOR: $50.000.000 $50.000.000 $50.000.000 3- CDP: 3500010516 del 15 de enero de 2026 ID: PI32-102728 APROPIACION: 1232290501/1105/2-320202006/3224013010130000/PI32-102728/1/1/01/05 ELEMENTO PEP: PI32-102728/1/1/01/05 POS. PRESUPUESTARIA: 2-320202006 VALOR: $150.000.000
Presupuesto Oficial.	El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE., ($400.000.000) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Forma de pago	La Secretaría de Educación Departamental cancelará el valor del contrato pagos parciales, de conformidad con los servicios de logísticos prestados durante el periodo facturado, previa aprobación por el supervisor del contrato a la cuenta de cobro que se radique en la Secretaría de Educación; acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el pago se realizará dentro de los treinta (30)

<table>
<tr><td></td><td>días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>(...) Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar la supervisión al contrato será a cargo de la Secretaría de Educación Departamental o del funcionario que ésta designe, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (...)</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Se exige en la Fase Precontractual:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaría de Educación Departamental</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>890.399.029-5</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>• El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
• En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</td></tr>
<tr><td>C.C. o NIT</td><td>Identificación del proponente</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	representante legal.

GARANTIAS CONTRACTUALES

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	Este amparo cubre el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores.	8	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	Bajo este amparo se otorga cobertura a los daños que se le causen a terceros como consecuencia de la actividad del contratista.	200 SMMLV.	Por el término del contrato

Anexos y formularios	Anexo 1: Análisis del sector económico. Anexo 2: Administración o manejo del riesgo. Complemento al pliego de condiciones Anexo: Formato oferta económica -precio Anexo: Formato carta de presentación de la oferta Anexo: Formato compromiso anticorrupción y/o de transparencia Anexo: Certificado pago aportes al sistema general de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexo: Beneficiario de cuenta Anexo: certificado de lista restrictiva Anexo: Formato requisitos habitantes de experiencia Anexo: Formato factor de calidad

	Anexo: Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia. Anexo: Formato Integración de Consorcio Anexo: Formato Integración Unión Temporal

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Educación Departamental, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y que los mismos cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, de igual manera la determinación de los requisitos habilitantes, Experiencia y factores de ponderación deberán realizarse con apego a las normas y principios que rigen la contratación estatal, de este modo se compromete única y exclusivamente la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración, en torno a los aspectos antes descritos.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Secretaria de Educación Departamental, ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

Así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

√

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

Proyectó: Gabriel Gómez García – Contratista
Diana Guerrero Chacón – Contratista
Juan Sebastián Olaya – Analista del Sector
Revisó: Angela María Davila – Contratista